

REVISADO  
C8  
LUNES  
10 DE AGOSTO DE 2014  
QUITO, ECUADOR

Alcance  
Dr. Washington Torres Sudrez  
JUEZA CRIMINALESA MARISOL  
JEAZO NAVARRETE  
SECRETARIO FRANCISCO  
JUSTICIA SALGADO  
PROVIDENCIA  
JUZGADO OCTAVO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA QUITO.  
Mortes 25 de marzo del 2014.  
las 09h08 VISTO: Avoca  
conocimiento de la presente  
causa en calidad de Juez  
encargado de esta Judicatura,  
mediante acción de personal  
No. 4959-DP-DPP de 9 de  
octubre del 2013 y en virtud  
del sorteo de Ley en la oficina  
correspondiente. En la principal,  
la demanda que antecede  
es clara, completa y reúne los  
demás requisitos de Ley por lo  
que declaro de oficio procedente  
se la admita al trámite Especial  
solitario. De la documentación  
acompañada por el actor,  
se presume que la demandada  
señora JESSICA PENELOPE  
ALMEIDA SANCHEZ, se halla  
comprendido dentro de lo  
prescrito en el numeral 1º  
del Art. 519 del Código de  
Procedimiento Civil, por lo que  
se declara con lugar la formación  
de concurso de acreedores.  
En consecuencia, acorde  
a lo dispuesto por el Art. 509  
del Código de Procedimiento  
Civil, se ordena la práctica de  
las siguientes diligencias: La  
ocupación y depósito de los  
bienes, libros, correspondencia  
y más documentos del demandado  
que serán entregados al  
Sindicato de Quiebra, que para el  
efecto se nombra al Dr. Arnoldo  
Figueroa, a quien se notificará en  
legal forma, quien realizará el  
inventario y su respectivo avalúo.  
Que se acumulen todos los  
pleitos seguidos en contra del  
demandado por las obligaciones  
reconocidas por los acreedores  
y potestados hacer valer  
sus derechos por separado.  
Se prohíbe a la demandada  
JESSICA PENELOPE  
ALMEIDA SANCHEZ, portadora  
de la cédula de ciudadanía No.  
170876953-2 ausentarse del  
lugar del juicio, sin la autorización  
del juez que conoce la causa.  
Que la demandada presente  
el balance de sus bienes con la  
indicación del activo y pasivo, en el  
término de ocho días. Remítase  
copia de lo actuado a uno  
de los señores jueces de lo  
penal de Pichincha para que  
califique en la oficina. La  
demanda que es de hecho  
en interés de administrar  
sus bienes, Urbanización comu-  
nicar este pleito al Contralor  
General del Estado, Dirección  
Nacional de Migración y  
Extranjería, Superintendencia  
de Bancos a fin de que noti-  
fique a los diferentes entida-  
des del sistema financiero

QUE EN ESTA JUDICATURA SE  
ENCUENTRA TRAMITÁNDOSE  
LA CONSTITUCIÓN DE LA  
SOCIEDAD CIVIL "PLACE  
& HOME SOCIEDAD CIVIL  
Y COMERCIAL", MEDIANTE  
ESCRITURA PÚBLICA  
OTORGADA ANTE LA NOTARÍA  
SEXTA DEL CANTÓN QUITO,  
DE LA DRA. TAMARA CARCES  
ALMEIDA, EL 26 DE JUNIO

uno de los diarios de mayor cir-  
culación que se editan en esta  
ciudad. Téngase en cuenta el  
casillero judicial y correo elec-  
trónico designados. Agréguese  
la documentación presentada.  
Actúe el Abg. Paul Pérez en  
calidad de secretario encar-  
gado mediante de personal No.  
2421-DP-DPP de 26 de junio

debidamente certificadas se  
agregan. Advertidos que fueron  
los comparecientes, por mí, la  
Notaria, de los efectos y resulta-  
dos de esta escritura, así como  
exam nada que fue en forma  
asistida, que comparecen al  
otorgamiento de esta escritura.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA  
COMPAÑÍA FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
(ABSORBENTE) CON LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REPÚBLICA  
INMOREPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), AUMENTO DE CAPITAL POR  
EFECTO DE LA FUSIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,  
PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN CAMBIO DE NOMBRE DE FERRO  
& FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN POR EL DE FERRO & FERRO  
S.A. DISEÑO Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
ABSORBENTE.

- 1 - ANTECEDENTES FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
(ABSORBENTE), con domicilio principal actual en el Distrito Metropolitano de  
Quito, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Déci-  
mo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de junio 1992, aprobado  
mediante Resolución No. 1039 de 3 de julio de 1992, e inscrita en el Registro  
Mercantil de Quito el 19 de agosto de 1992.
- 2 - CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN La escritura pública de fusión por ab-  
sorción de la compañía FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN  
(ABSORBENTE) con la compañía INMOBILIARIA REPÚBLICA INMOREPÚBLICA  
S.A. (ABSORBIDA), aumento de capital por efecto de la fusión, modi-  
ficación del objeto social, prórroga de plazo de duración, cambio de nombre  
de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO  
& FERRO S.A. DISEÑO y reforma integral de estatutos de la compañía ab-  
sorbente, otorgada el 24 de febrero de 2014 ante el Notario Cuadragésimo  
del Distrito Metropolitano de Quito, y la escritura rectificadora otorgada en la  
misma Notaría el 20 de mayo de 2014, fueron aprobadas por la Superinten-  
dencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCVIRQ/DRASD  
SAS 2014.002969 de 5 de agosto de 2014.
- 3 - OTORGANTES - Comparecen al otorgamiento de las escrituras públicas  
antes mencionadas, el señor LUIS RICARDO NICANOR PONCE PALACIOS  
apoderado especial de la señora GABRIELA FERRO PONCE, Gerente Gene-  
ral de la compañía absorbente, y, el señor JOSE ALBERTO FERRO TORRE en  
su calidad de Gerente General de la compañía absorbida.
- 4 - FUSIÓN POR ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, POR EFECTO DE  
LA FUSIÓN, MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PRÓRROGA DE PLAZO  
DE DURACIÓN, CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATU-  
TOS PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías y Valores, mo-  
diante Resolución No. SCVIRQ/DRASD SAS 2014.002969 de 5 de agosto de  
2014 aprobó la fusión por absorción de FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y  
CONSTRUCCIÓN (ABSORBENTE) con INMOBILIARIA REPÚBLICA INMO-  
REPÚBLICA S.A. (ABSORBIDA), en aumento de capital por efecto de la fu-  
sión de nuevo plazo de duración en 50 años, el cambio su nombre de FERRO &  
FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN por el de FERRO & FERRO S.A.  
DISEÑO, y, la reforma integral de estatutos sociales de la compañía absorben-  
te. Ordeno la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres  
días consecutivos para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de  
nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento  
de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5 - DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN - La compañía  
estará gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la  
compañía y administrada por el Presidente y el Gerente General.
- 6 - DEL GERENTE GENERAL a) Será el representante legal, judicial y extra-  
judicial de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2014-08-08  
AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER  
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN